

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 153-2012-R.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 769-2011-D-FIME (Expediente N° 10354) recibido el 19 de diciembre del 2011, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía propone otorgar subvención a doscientos sesenta y uno (271) estudiantes de dicha unidad académica, favorecidos con los cursos de Física I, II y III, que no recibieron las respectivas guías en el Semestre Académico 2011-B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319° Inc. a), concordante con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335° Inc. e) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para adquirir libros y textos de su especialidad que no son comunes en el medio y son necesarios para una mejor formación profesional;

Que, con Oficio N° 500-2011-D-FCNM del 16 de noviembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, la transferencia de dinero por subvención de Guías y uso de aparatos e instrumentos de laboratorio de Física, correspondiente al Semestre Académico 2011-B; verificándose las listas de estudiantes favorecidos por el uso del laboratorio de física y química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución N° 064-2011-CG-FIME del 01 de diciembre del 2011, por la que se resuelve otorgar la precitada subvención por el monto de S/. 9.00 (nueve con 00/100 nuevos soles), por cada uno de los doscientos setenta y uno (271) estudiantes de ésta Facultad favorecidos con los Cursos de Física I, II y III, ya que no recibieron las guías correspondientes en el Semestre Académico 2011-B; asimismo, solicita se gire el cheque correspondiente a favor de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 044-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de enero del 2012, al Informe N° 057-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 0065-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de enero del 2012, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención a favor de doscientos sesenta y uno (271) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, de los Cursos de Física I, II y III que no recibieron las Guías en el Semestre Académico 2011-B, por el monto total de S/. 2,439.00 (dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 9.00 (nueve soles con 00/100 nuevos soles) para cada uno.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte a la Meta 003: Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque a nombre de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática o la transferencia de fondos correspondiente.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, e Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores; FCNM, FIME, OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OCP, OFT, RE.